



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de explotaciones agrarias mediante la realización de nuevas plantaciones de especies frutícolas. (2020062399)

Con fecha de 24 de julio de 2020, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 21 de julio de 2020 (DOE n.º 143, de 24 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de explotaciones agrarias mediante la realización de nuevas plantaciones de especies frutícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la corrección de errores publicada en el DOE n.º 171 de 2 de septiembre de 2020.

De acuerdo con su artículo 13, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante una convocatoria pública por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

La presente resolución se dicta en cumplimiento de dicha norma reglamentaria y para convocar las subvenciones reguladas en la misma.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo establecido en los artículos 9.1 y 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2020,

RESUELVO:

Convocar subvenciones con el siguiente contenido:

Primero. Bases reguladoras de las subvenciones convocadas.

Las subvenciones convocadas por esta resolución están reguladas por la Orden 21 de julio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de explotaciones agrarias mediante la realización de nuevas plantaciones de especies frutícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 143, de 24 de julio de 2020, modificada por la corrección de errores publicada en el DOE n.º 171 de 2 de septiembre de 2020.

***Decimotercero. Financiación.***

Las ayudas se concederán con cargo a las anualidades 2021 y 2022, centro gestor 120040000, posición presupuestaria G/353A/770, fondo FR14040102 y proyecto 20160201 "4.1.2. Mejora y Modernización de explotaciones agrarias", con una dotación total de cinco millones de euros (5.000.000,00 €), repartido en las siguientes anualidades:

— Año 2021 1.000.000,00 €

— Año 2022 4.000.000,00 €

El gasto correspondiente a estas ayudas está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Junta de Extremadura, de acuerdo con los recursos económicos asignados en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, Medida 4 "Inversiones en activos físicos", a la Submedida 4.1 "Inversiones en Explotaciones Agrícolas", Actuación 4.1.2 "Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias".

No obstante lo anterior, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten estas cantidades podrán incrementarse hasta un 20 % de la cuantía asignada a la convocatoria, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación o ampliación de crédito, siempre que hayan sido aprobados antes de resolver la concesión de las ayudas, todo ello de conformidad con el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

Decimocuarto. Eficacia y recursos.

La presente resolución será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE,

ANUNCIO de 8 de febrero de 2022, por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayudas a la mejora y modernización de explotaciones agrarias mediante la realización de nuevas plantaciones de especies frutícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concedidas en 2021 conforme a la Orden de 21 de julio de 2020.

	TITULAR	NIF	IMPORTE
1	FERMIN GARCIA LOZANO	***6310**	3.560,00 €
2	FRANCISCO JOSE RAMOS BENITEZ	***6566**	3.640,00 €
	TOTAL		7.200,00 €

